



ANEXO

**FE DE ERRATAS
A LA RESOLUCION DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0543-CU-2026
(Piura, 25 de agosto del 2026)**

VISTO:

El Artículo 212° numeral 1 del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2026-JUS, establece que *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificandos con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"*;

Que, en ese sentido, mediante el Expediente N° 000361-0002-26-1 —que adjunta el Oficio N° 1157-VRI-UNP-2026—, el Vicerrector de Investigación hace de conocimiento la observación formulada por la Unidad de Contabilidad respecto a la partida presupuestal aprobada, por lo que solicita la emisión de la correspondiente Fe de Erratas. Dicho requerimiento se sustenta en el Oficio N° 0997-2026-UP-OPYPTO-UNP, a través del cual el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Jefa de la Unidad de Presupuesto precisan que en la referida resolución se consignó por error el otorgamiento de una subvención financiera a personas naturales en el Clasificador 2.5.3.1.1.99, cuando correspondía a los Clasificadores 2.3.2.1.1.1 (Pasajes Internacionales) y 2.3.2.1.1.2 (Viáticos Internacionales), en atención a su condición de docente nombrada;

Que, sobre el particular, mediante el Informe N° 1599-2026-UP-OPYPTO-UNP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en coordinación con la Unidad de Presupuesto, ratifica la necesidad de rectificar la cadena funcional programática asignada. En tal sentido, y con el fin de garantizar la exactitud, eficacia, celeridad y transparencia que rigen la actuación administrativa, resulta procedente emitir la rectificación correspondiente conforme al siguiente detalle:

DICE:

"(...)

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA
CERTIFICADO N° 3122

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
SECCION FUNCIONAL	0028 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIA APLICADA		
GENERICA DE GASTO	2.5. OTROS GASTOS		
CLASIFICADOR	2.5.3.1.1.99.		
NOMBRES Y APELLIDOS	DRA. ROSARIO NELLY ELERA OJEDA		
MONTO TOTAL	S/ 24,726.00		

(...)"

DEBE DECIR:

"(...)

CADENA FUNCIONAL PROGRAMATICA
CERTIFICADO N° 3122

RUBRO DE FINANCIAMIENTO	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		
SECCION FUNCIONAL	0028 DESARROLLO DE INVESTIGACIONES DE CIENCIA APLICADA		
GENERICA DE GASTO	2.3. BIENES Y SERVICIOS		
CLASIFICADOR	2.3.2.1.1.1.		8,580.00
	2.3.2.1.1.2.	\$540.DIARIOS*6DIAS*T.C.3.36	10,886.40
	2.3.2.1.2.99.		5,259.60
NOMBRES Y APELLIDOS	DRA. ROSARIO NELLY ELERA OJEDA		
MONTO TOTAL	24,726.00		

(...)"

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

C.C.: RECTOR, DGA, OPYPTO, URH, UC, UT, UP, INT-1 (Dra. ROSARIO NELLY ELERA OJEDA DE GUERRA), ARCHIVO.
09copias/VAGV/kvnf.

Mag. Vanessa Arline Giron Viera
SECRETARÍA GENERAL

UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
Dr. Adolfo Zeta Vite
RECTOR (e)